

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 14 de octubre de 2022. A despacho con solicitud de amparo de pobreza que correspondió por reparto y fue remitida por el Dr. Daniel Eduardo Albán Campo, en calidad de Defensor Público. Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1141

RADICACIÓN No. 2022-238

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

Correspondió por reparto la solicitud de **AMPARO DE POBREZA** presentado por el Dr. Daniel Eduardo Albán Campo, en calidad de Defensor Público, quien manifiesta "presentar en nombre del usuario solicitud de amparo de Pobreza", el señor OSCAR TORRES IBARBO mayor de edad y domiciliado en Cali, Valle, a fin de promover proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYO.

Efectuada la revisión de la petición remitida por el Defensor Público, se observa que la solicitud de AMPARO DE POBREZA, no proviene directamente del interesado en el mismo, señor OSCAR TORRES IBARBO, como lo establece el artículo 152 C.G.P., quien deberá afirmar bajo juramento que no se halla en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, sino del Defensor Público que dice actuar en su nombre, pretendiendo así atender el derecho de petición radicado por el señor TORRES IBARBO el 11 de mayo de 2022 ante la Defensoría del Pueblo.

De acuerdo a lo anterior, y por aplicación analógica del Art.90 del C.G.P., se inadmitirá la solicitud, y advirtiéndole del término en que debe corregirla, so pena de rechazo.

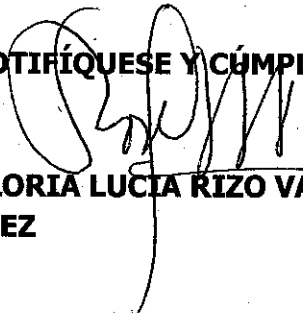
Así entonces, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la solicitud de AMPARO DE POBREZA presentado a favor del señor OSCAR TORRES IBARBO, mayor de edad, domiciliado en Cali, Valle, por el Dr. Daniel Eduardo Albán Campo, en calidad de Defensor Público, en nombre del.

SEGUNDO. ADVERTIR al solicitante que dispone del término de cinco (5) días para que corrija los defectos advertidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 181

Fecha: 24 de octubre de 2022

HONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario